CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, mayo 08 de 2024**.** Informo a la señora Juez, que el apoderado judicial ha solicitado el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 979

Radicación: 19-001-3110-002-2024-00155-00
Asunto: Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad patrimonial
Demandante: Dehyfan Beatriz Garcés Riascos
Demandados: Yeiry Yadira Garcés Pedroza y otros, Herederos indeterminados.
Causante: Fermín Garcés Orobio

El presente asunto correspondió por reparto a este estrado y encontrándose en trámite para subsanar las falencias advertidas en auto No. 929 del 2 de mayo del año en curso, el mandatario judicial ha solicitado el retiro de la demanda, y como quiera que la petición elevada es procedente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 92 del C. G. P, se despachará favorablemente la solicitud.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN - CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda incoatoria del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expresadas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: En razón a que la presente demanda fue interpuesta por medio virtual, no hay lugar a devolución de la demanda y sus anexos de manera física.

TERCERO: ARCHÍVAR las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes y en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

Stm

La presente providencia se notifica por estado No. 079 del día 09/05/2024.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretario

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a447371950c84b48f7152007c0bfddbb365b2c25da840b5148899f9346685da3**
Documento generado en 08/05/2024 05:10:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Sim